



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0291-2017-UNAP

Iquitos, 01 de marzo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 024-ORI-2017, presentado el 01 de marzo de 2017, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima y una ayuda financiera a la estudiante Carolina Consuelo Zubiate García, de la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, con código universitario n.º 2155652, quien fue beneficiado con la beca de estudios que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú-PUCP, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c)) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe la Oficina de Relaciones Interinstitucionales;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a doña **Carolina Consuelo Zubiate García**, de la Facultad de Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, con código universitario n.º 2155652, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima** y una ayuda financiera de **S/.500.00** (Quinientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos que demandará su movilidad estudiantil, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña Carolina Consuelo Zubiate García, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para la presentación del boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a la FACEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL